



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

MARTIN BARRIOS MARQUES

En atención a su escrito de fecha 01 de Enero de 2001; recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 13 de Septiembre de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
TIERRAS DE USO COMUN ZONA 8 FRACCION 10, CORDILLERA DE MOLINA.	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	1	604724.510576	3564156.625347
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	2	604653.469934	3564027.279302





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	3	603738.796281	3565302.920646
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	4	603834.438095	3565350.547904
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	5	603780.503729	3565495.645678
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	6	603862.542316	3565631.096551
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	7	603930.441365	3565504.978228
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	8	603979.98583	3565388.218006
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	9	604113.629131	3565355.143981
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	10	604285.988022	3565474.106221
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	11	604254.119541	3565207.649639
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	12	604310.028046	3565121.776946
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	13	604269.092835	3565021.879599
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	14	604347.709326	3565032.756



Handwritten mark





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	15	604470.983375	3565099.539567
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	16	604660.851165	3565265.791698
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	17	604957.417175	3564785.866613
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	18	604964.469947	3564627.218611
RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	19	604875.785607	3564451.47185

Subtotal Nombre del predio: RODAL 1 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

Nombre del predio: RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	1	603515.1506	3567645.536501
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	2	603592.47366	3567611.984686
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	3	603587.846642	3567529.808359
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	4	603634.375972	3567529.715597



Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	5	603641.073054	3567535.342947
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	6	603695.561942	3567613.123697
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	7	603806.787948	3567709.331945
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	8	603889.441495	3567737.905509
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	9	603905.721825	3567593.191353
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	10	603804.758983	3567406.137713
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	11	603795.006388	3567215.985457
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	12	603767.348994	3566874.115237
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	13	603775.460646	3566692.855799
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	14	603823.974982	3566558.352352
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	15	603790.411525	3566523.274463
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	16	603777.527892	3566384.5314





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	17	603808.230631	3566156.691786
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	18	603748.837928	3565998.14537
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	19	603753.678671	3565867.575533
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	20	603698.152588	3565798.685992
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	21	603537.673094	3565818.617523
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	22	603583.015241	3566017.279952
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	23	603513.110958	3566080.474021
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	24	603576.496756	3566173.934933
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	25	603624.538611	3566149.316779
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	26	603686.992266	3566204.199984
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	27	603680.42698	3566371.926191
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	28	603625.336477	3566464.077186





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	29	603548.131262	3566507.365382
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	30	603512.962516	3566595.423263
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	31	603507.498144	3566665.325366
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	32	603585.802148	3566624.216629
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	33	603630.119843	3566684.361482
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	34	603661.169315	3566746.592561
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	35	603632.968679	3566850.053852
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	36	603556.156776	3566881.516072
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	37	603578.21504	3566969.45894
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	38	603612.862563	3567044.840467
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	39	603594.966956	3567171.162052
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	40	603630.177836	3567324.792022





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	41	603579.990434	3567353.936628
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	42	603530.709542	3567316.723339
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	43	603355.340958	3567334.650961
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	44	603101.465678	3567565.371049
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	45	603059.522378	3567697.147878
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	46	602964.22618	3567837.69072
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	47	603010.950949	3567893.214191
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	48	603163.173423	3567691.473793
RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	49	603447.405251	3567504.140416

Subtotal Nombre del predio: RODAL 2 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

Nombre del predio: RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
-------------------	---------	-------	-------



R





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	1	605448.639037	3562205.962307
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	2	604912.974648	3563657.196695
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	3	605273.708812	3563599.097486
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	4	605337.624542	3563175.932568
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	5	605462.031709	3563041.29267
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	6	605733.168686	3562429.173992
RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA	7	605767.6006	3562216.981843

Subtotal Nombre del predio: RODAL 3 DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA 8 FRACCIÓN 10 DEL EJIDO COORDILLERA MOLINA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,200 ha.

Superficie total por aprovechar: 174 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

Tallos de *yucca schidigera* de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

203200 Kilogramos de *Yucca schidigera*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

Para la superficie autorizada a intervenir de 174 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/02/24	15/02/25	TIERRAS DE USO COMUN ZONA 8 FRACCION 10, CORDILLERA DE MOLINA.	<i>Yucca schidigera</i>	174	203200	rodales 1, 2 y 3

Subtotal Anualidad: 1

203,200.00

Total

203,200.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 15 de Febrero de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.



R



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
TIERRAS DE USO COMUN ZONA 8 FRACCION 10, CORDILLERA DE MOLINA.	U-02-001-COR-029/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos de yucca schidigera	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

R



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0406/09/23

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Febrero de 2024

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MARTIN BARRIOS MARQUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

19 FEB 2024

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez .- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.
Expediente.
Minutario.

RJCG/MSDA/ING

